



por ciento de cobranza y conduccion de caudales
siendo en la forma siguiente: por territorial dos
cientos noventa y seis mil ochocientos e.; para
gastos Municipales cuarenta y seis mil seti-
entos cuarenta y cinco; para Provinciales veinte
mil quinientos noventa y ocho; fondo Supletorio
diez y ocho mil doscientos siete; gastos de cobran-
za quince mil doscientos noventa y cuatro, que
por todos conceptos forma la suma de trescientos
noventa y siete mil seiscientos cuarenta e. en la
vista el Ayuntamiento acordó se cite la Junta Pro-
vincial para las nueve oras del dia de mañana vein-
te del corriente a esta sala capitular y ante la
Municipalidad que se hallara reunida, y en te-
rminos de los lupos que deben repartir y estado
de Amillaram.^{to} procedan a practicar cuantas
gestiones sean necesarias, para llevar a efecto el
repartim.^{to}

Asimismo pidió cuenta de los officios del Sr. Intenden-
te de diez y nueve de Octubre proximo y diez y seis
del corriente que abra en el primero de la instancia
hecha por D. Dago Pareja y Oliva y el segundo de
la de D. Mariano Navarro en reclamacion de las can-
tidades que se les señalaron en el Repartim.^{to} adic-
cional de los cincuenta millones, y enterado el Ayun-
tam.^{to} de su contenido se resolvía proveer en el
particular.

